1529

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0829 DE 26 ABR. 2018

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 6, 27 numeral 20 y 69 del Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", establece que los empleos que se encuentren en vacancia pueden ser provistos de manera transitoria mediante encargo con los empleados de carrera administrativa que cumplan los requisitos y las condiciones allí previstas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, la funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló que para el otorgamiento de encargos a los empleados de carrera administrativa no se requiere de autorización previa por parte de dicha Comisión, hasta tanto continúe vigente la suspensión provisional de la Circular No. 005 de 2012, ordenada por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante auto del 5 de mayo de 2014, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00.

Que se requiere suplir de manera transitoria y hasta por el término de seis (6) meses, el empleo denominado Profesional Universitario código 219, grado 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., que se encuentra en vacancia definitiva.

Que habiéndose constatado que la señora ÁNGELA MARÍA DAZA MEDINA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.164.999, titular de derechos de carrera sobre el empleo de Profesional Universitario código 219, grado 01, de acuerdo con la necesidad presentada cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del empleo denominado Profesional Universitario código 219, grado 03, así como con las competencias laborales establecidas para el mismo, se encuentra procedente nombrarla en encargo en dicho empleo.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0829 **DE** 26 ABR 2018

"Por medio de la cual se hace un encargo"

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar a la señora ÁNGELA MARÍA DAZA MEDINA en el empleo de Profesional Universitario código 219, grado 03, hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la señora ÁNGELA MARÍA DAZA MEDINA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.164.999, en el empleo denominado Profesional Universitario código 219, grado 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su posesión.

PARÁGRAFO. El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO SEGUNDO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 ABR. 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Mónica Patricia Puentes Molano, Profesional Especializado 222-07
Revisó: Mayra Lorena Murcia Pinilla, Subdirectora de Carrera Administrativa
Aprobó: John Alexánder Chalarca Gómez, Director de Talento Humano